

Guayaquil, 23 de marzo del 2013

**INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012**

Soyoren:
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. LGEX"
Ciudad:-

Estimados Señores:

En cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 279 de la Ley de Compañías, así como de la Resolución No. 92-1-4-3-0004 de septiembre 18-1992, dictada por la Superintendencia de Compañías, Cúmprome en informar a Uds., que en mi calidad de Comisario de la Compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. LGEX, he procedido a revisar el contenido de las cifras reflejadas tanto en el Estado de Situación Financiera como del Estado de Resultado Integral de la Compañía cerrados al 31 de diciembre del 2012, cuyos saldos describen cronológicamente las operaciones productivas-comerciales desarrolladas por la empresa durante el ejercicio económico 2012.

Dicha revisión consistió en la aplicación de un conjunto de pruebas selectivas a los registros contables, comprobantes de ventas, de ingresos, de egresos, de retenida, Cheques, Conciliaciones Bancarias así como períodos irregulares de caja; una evaluación de los principios de contabilidad aplicados así como una revisión de las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General conforme a las disposiciones emitidas por los Organismos de Control a los que está sometida la empresa así como de la presentación de los Estados Financieros en general.

Haciendo que me permitan fundamentar mi opinión sobre los Estados Financieros elaborados por la Compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. LGEX, al 31 de diciembre del 2012, la misma que se expresa a continuación:

- Que tanto el Estado de Situación Financiera como del Estado de Resultado Integral que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la Compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. LGEX, al 31 de diciembre del 2012. Dichos Estados Financieros han sido preparados conforme a los Principios Contables definidos y establecidos en las NIIF, NIC, NIIF y a las NIAs, cuyas cifras se asientan en los libros y registros contables establecidos.
- Se está acatando lo dispuesto en la Resolución No. 08-0-05C/010 del 20-11-2008, publicada en el registro oficial No. 458 del 31-12-2008 y la No. 5C/01/CPWIF5.11.01 del 12-01-2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 del 27-01-2011, las normas que en su parte pertinente establece que para el año 2012 rige la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para las PYMES, en la elaboración de nuestros Estados Financieros.
- Que los administradores de la Compañía durante el ejercicio de sus funciones han cumplido y realizado su labor conforme a todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales establecidas en la Ley de Compañías, Estatuto Social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, cuyas decisiones han sido acogidas e implementadas a fin de fortalecer la gestión operativa y administrativa de la Compañía durante el año 2012.
- Que tanto los libros contables como legales se encuentran en poder de la compañía, los cuales han sido proporcionados al suscrito en todos y cada uno de los casos en que fueron requeridos, sin limitación alguna en cuanto a su contenido y revisión. No encontrando circunstancia que amerite un comentario particular.
- Declaro que he asistido a todas las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía que se han celebrado, en las cuales he participado con voz informativa en cada una de ellas.

Por lo expuesto, suscrito a nombre y en representación de los señores accionistas la aprobación final del Estado de Situación Financiera y el correspondiente Estado de Resultado integral de la Compañía L&G JOYAS EXCLUSIVAS S.A. LGEX, cerrados al 31 de diciembre del 2012.

Atestando,

ELDR. MARCELO CHIVATO R.
COMISARIO PRINCIPAL
C.C. 0011714452